



RESOLUCIÓN NÚMERO 1535-2026-DNMySC
(de 28 de mayo de 2026)

Por la cual se aprueba el “Manual de Procedimientos para Regular el Manejo del Fondo Especial de Investigación de la Dirección Nacional Antidrogas” de la Policía Nacional.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales



CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá le otorga a la Contraloría General de la República, la función de “Fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley”. Dicha función está desarrollada en la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Que el Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que el Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

Que el Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, en su Artículo Segundo, aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y en el mismo se establece que le corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos, regular todos los actos de uso y manejo de fondos y bienes públicos, a nivel nacional, mediante herramientas de instrucción (manuales, instructivos, guías, circulares y otros), a fin de darle cumplimiento a las normas establecidas.

Que mediante nota DGPN/DNAD/3733/25 de 3 de julio de 2025, la Policía Nacional de Panamá, solicitó el levantamiento de los procesos del Manual de Procedimientos, para la regulación del Fondo Especial de la Dirección Nacional Antidrogas.

Que el “Manual de Procedimientos para Regular el Manejo del Fondo Especial de Investigación de la Dirección Nacional Antidrogas” de la Policía Nacional, fue revisado, consultado y discutido por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso y cumple con los requisitos legales para su aprobación.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el “Manual de Procedimientos para Regular el Manejo del Fondo Especial de Investigación de la Dirección Nacional Antidrogas” de la Policía Nacional.



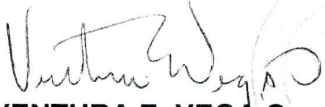
Página Número 2
Resolución Número 1535-2026-DNMySC
de 28 de mayo de 2026

SEGUNDO: Este documento aplica a todos los servidores públicos de la Dirección Nacional Antidrogas de la Policía Nacional y a los involucrados en los procedimientos descritos en el manual.

TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Digital.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 32 de 8 de noviembre de 1984; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

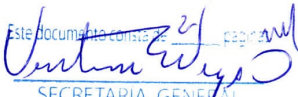

VENTURA E. VEGA O.
Secretario General


ANEL FLORES
Contralor General



Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

13 JUL 2026

Este documento consiste de 21 páginas

SECRETARIA GENERAL

República de Panamá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad



POLICÍA NACIONAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REGULAR EL MANEJO DEL FONDO
ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ANTIDROGAS DE LA
POLICÍA NACIONAL

(2026-0.18-037)

Abril de 2026



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEL FLORES
Contralor General

OMAR CASTILLO
Subcontralor General

VENTURA E. VEGA O.
Secretario General

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

FELIPE ALMANZA
Director

HÉCTOR R. SANDOVAL B.
Subdirector

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

MARIO R. JULIAO S.
Jefe



DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

FERNÁN L. ADAMES E.
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA GENERAL

LURISOL GONZÁLEZ SANTOS
Subdirectora

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL

JORGE ISAAC ESCOBAR
Director



POLICÍA NACIONAL

JAIME FERNÁNDEZ
Director General

FRANCISCO CASTRO
Subdirector General

DIRECCIÓN NACIONAL ANTIDROGAS

ONOFRE SÁEZ
Director Nacional

ERIC BETHANCOURT
Subdirector Nacional



EQUIPO TÉCNICO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

MARIO R. JULIAO S.
Jefe

ABRAHAM MUÑIZ
Supervisor

GEORGINA F. CÁRCAMO Z.
Analista

CARMEN CRISTINA GONZÁLEZ
Asistente Técnico

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL ANTIDROGAS

CARLOS F. TREJOS P.
Analista

ERIC E. JAÉN D.
Analista

GUILLERMO A. DÍAZ V.
Analista



ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	vii
I. GENERALIDADES	1
A. Objetivo del Documento	1
B. Base Legal	1
C. Ámbito de Aplicación	2
II. MEDIDAS DE CONTROL	3
A. Generales	3
B. Específicas	3
III. PROCEDIMIENTOS	4
A. Procedimiento para la Solicitud de los Recursos Económicos del Fondo Especial de Investigación de la Dirección Nacional Antidrogas	4
Mapa del Proceso	6
B. Procedimiento para el Pago de Gastos de Operaciones Encubiertas, Obtención de Información Relevante y Acciones contra el Flagelo de las Drogas	7
Mapa del Proceso	8
C. Procedimiento para la Presentación del Informe de Rendición de Cuentas	9
Mapa del Proceso	10



INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, en coordinación con la Dirección Nacional Antidrogas de la Policía Nacional, ha desarrollado el documento denominado “Manual de Procedimientos para Regular el Manejo del Fondo Especial de Investigación de la Dirección Nacional Antidrogas de la Policía Nacional”.

El presente documento consta de tres capítulos: Capítulo I, detalla las Generalidades: Objetivo del Documento, Base Legal y Ámbito de Aplicación; Capítulo II, establece las Medidas de Control; Capítulo III, desarrolla los Procedimientos con sus respectivos Mapas del Proceso.

Como práctica establecida en nuestra Dirección, estos procedimientos no pretenden fijar pautas inflexibles; por consiguiente; estamos anuentes a considerar las recomendaciones que surjan de su aplicación, por los cambios en las leyes, normas, organización u otras condiciones, las que pedimos tengan a bien presentarlas a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad



I. GENERALIDADES

A. Objetivo del Documento

Establecer los controles y procedimientos para la regulación del Fondo Especial de Investigación de la Dirección Nacional Antidrogas de la Policía Nacional.

B. Base Legal

1. Constitución Política de la República de Panamá.
2. Código Fiscal de la República de Panamá.
3. Ley 32 de 8 de noviembre de 1984. Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Publicada en la Gaceta Oficial N° 20,188 de 20 de noviembre de 1984.
4. Ley No. 18 del 3 de junio de 1997 “Ley Orgánica de la Policía Nacional”. Que regula su organización y funcionamiento, como una dependencia de la Fuerza Pública. Publicada en la Gaceta Oficial N°23302 de 4 de junio de 1997.
5. Ley N° 38 de 31 de julio de 2000. Por la cual se aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Publicada en la Gaceta Oficial N° 24,109 de 1 de agosto del 2000.
6. Ley de Presupuesto General del Estado Vigente.
7. Decreto Núm.214-DGA de 8 de octubre de 1999. Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá. Publicado en la Gaceta Oficial N°23,916 de 26 de octubre de 1999, N°23,946 de 14 de diciembre de 1999 y la Gaceta Oficial N° 24,380 de 4 de septiembre de 2001.
8. Decreto Núm. 105-2014-DMySC de 10 de abril de 2014. Por el cual se actualiza y formaliza la Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y se le otorga el carácter de Dirección Nacional. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No. 27547 de 2 de junio de 2014.
9. Decreto Núm. 01-2017-DNMySC de 3 de enero de 2017. Por el cual se aprueba el Manual General de Contabilidad Gubernamental basado en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) - Versión II. Gaceta Oficial Digital No. 28198-A de 17 de enero de 2017.



10. Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018. Por el cual se actualiza la Estructura Organizativa de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y se aprueba el Manual de Organización y Funciones de esa Dirección. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28652-A de 12 de noviembre de 2018.
11. Decreto Número 84-2019-DNMySC de 6 de noviembre de 2019. Por el cual se aprueba la “Presentación de los Manuales de Procedimientos, Orientados a Regular el Uso y Manejo de los Fondos y Bienes Públicos por la Contraloría General de la República”. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28913-A de 03 de diciembre de 2019.
12. Resolución No. 264 de 25 de abril de 2025. “Por la cual se crea el Fondo Especial de Investigación de la Dirección Nacional Antidrogas de la Policía Nacional”. Publicada en la Gaceta Oficial Digital No. 30301 de 16 de junio de 2025.
13. Resolución N° 3955-DNFG de 3 de diciembre de 2025. “Por la cual se exceptúan del Control Previo, los actos de manejo del Fondo Especial de Investigación de la Dirección Nacional Antidrogas de la Policía Nacional del Ministerio de Seguridad Pública”. Publicada en la Gaceta Oficial Digital No. 30421-B de 10 de diciembre de 2025.

C. Ámbito de Aplicación

Aplica a todos los servidores públicos de la Dirección Nacional Antidrogas de la Policía Nacional y a los involucrados en los procedimientos descritos en este manual.



II. MEDIDAS DE CONTROL

A. Generales

1. Corresponde a la Policía Nacional, en coordinación con la Dirección Nacional Antidrogas, la Dirección Nacional de Servicios Generales y las unidades administrativas vinculadas al “Fondo Especial de Investigación de la Dirección Nacional Antidrogas de la Policía Nacional” actuar como garantes del cumplimiento del presente documento. En caso de detectarse un manejo inadecuado, deberán aplicarse las medidas correctivas y disciplinarias previstas en el Reglamento Interno, frente a cualquier incumplimiento de esta herramienta de control.

B. Específicas

1. El Fondo Especial de Investigación se alimentará del Presupuesto Anual de la Policía Nacional y de las fuentes o recursos financieros constituidos en la lucha contra el narcotráfico.
2. Toda investigación antes de su ejecución debe ser autorizada por el Director Nacional Antidrogas.
3. Los recursos asignados al Fondo Especial de Investigación deben ser para uso exclusivo de la Dirección Nacional Antidrogas.
4. El cheque de desembolso para el pago trimestral del fondo de investigación debe contar con las firmas del Director Nacional Antidrogas y la del director nacional de Servicios Generales, ambas de carácter obligatorio.
5. El Informe de Rendición de Cuentas debe contar con la firma del Director Nacional Antidrogas.
6. Una vez que el Informe de Rendición de Cuentas cuente con la firma de aprobación por parte de la Contraloría General de la República, se debe proceder con el Procedimiento A, para el nuevo desembolso para la investigación.



III. PROCEDIMIENTOS

A. Procedimiento para la Solicitud de los Recursos Económicos del Fondo Especial de Investigación de la Dirección Nacional Antidrogas

Policía Nacional

1. Dirección Nacional Antidrogas

Recibe aprobación de la dirección para la ejecución de la investigación, prepara nota solicitando el recurso y elabora expediente con la orden de operaciones y el desglose de gastos y solicita la confección del cheque de los recursos.

Remite a la Dirección Nacional de Servicios Generales al Departamento de Finanzas.

Dirección Nacional de Servicios Generales

2. Departamento de Finanzas

Recibe expediente con documentos sustentadores y asigna número de control.

Verifica, de estar todo correcto, autoriza y coloca el Visto Bueno.

Remite a la Unidad de Tesorería.

3. Unidad de Tesorería

Recibe y verifica expediente; de estar todo correcto, completa sella y firma la Gestión de Cobro.

Remite expediente a la Unidad de Presupuesto.

4. Unidad de Presupuesto

Recibe y verifica expediente; de estar todo correcto, realiza el bloqueo de la partida presupuestaria para la investigación, sella y firma la Gestión de Cobro.

Remite expediente a la Unidad de Contabilidad.

5. Unidad de Contabilidad

Recibe y verifica expediente; de estar todo correcto, realiza el registro contable, sella y firma la Gestión de Cobro.

Remite expediente al Departamento de Finanzas.



6. Departamento de Finanzas

Recibe y verifica expediente que esté debidamente con todas las firmas correspondientes; de estar todo correcto, firma la Gestión de Cobro autorizando el desembolso.

Remite expediente al Departamento de Tesorería.

7. Unidad de Tesorería

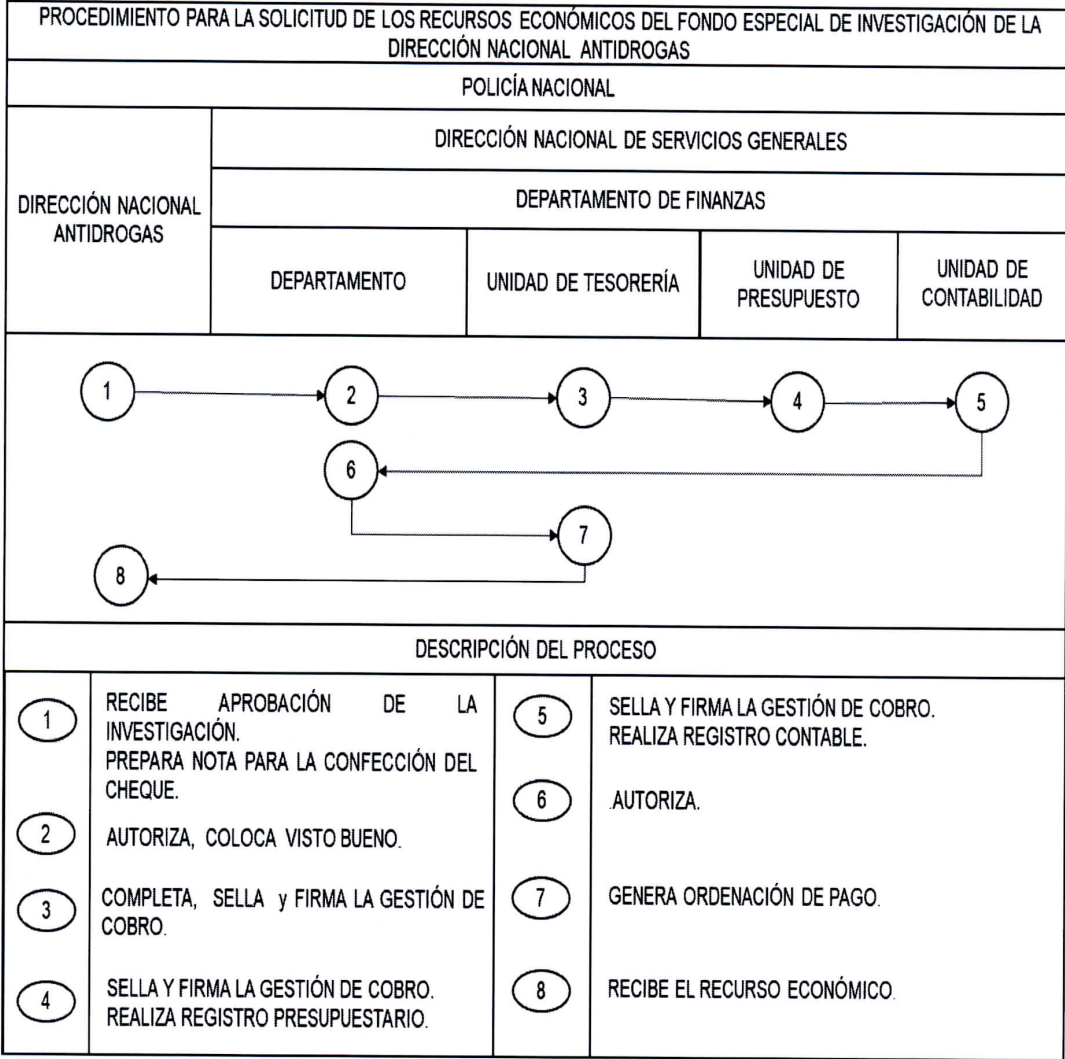
Recibe y verifica expediente y autorización; de estar todo correcto, genera ordenación de pago, comunica al custodio para que retire el cheque para la Investigación.

8. Dirección Nacional Antidrogas

El custodio recibe cheque y procede a cambiarlo.



Mapa del Proceso



B. Procedimiento para el Pago de Gastos de Operaciones Encubiertas, Obtención de Información Relevante y Acciones contra el Flagelo de las Drogas

Policía Nacional
Dirección Nacional Antidrogas

1. Solicitante

Emite nota para firma del jefe de la unidad administrativa correspondiente, solicitando los recursos al autorizante del fondo.

2. Autorizante

Recibe nota de solicitud de recursos, verifica la disponibilidad y autoriza el desembolso.

3. Custodio

Recibe, autorización, completa comprobante de pago, solicita firma del autorizante.

4. Autorizante

Recibe y verifica comprobante de pago; de estar todo correcto, firma autorizando y devuelve al custodio.

5. Custodio

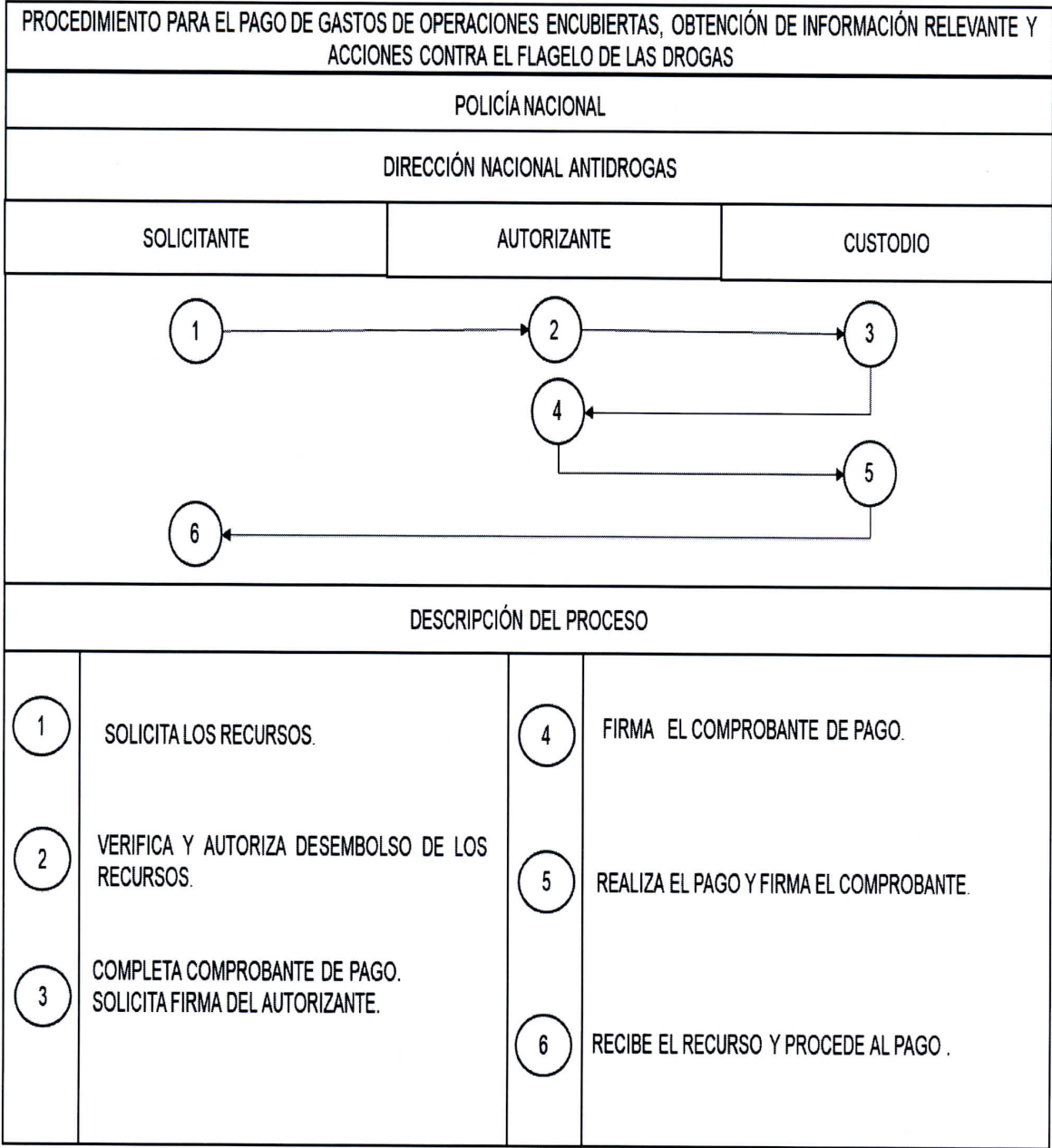
Recibe comprobante de pago autorizado, solicita firma del solicitante y entrega el efectivo firma y archiva el comprobante.

6. Solicitante

Recibe el recurso solicitado y realiza la adquisición del bien o servicio y entrega factura o recibo de pago.



Mapa del Proceso



C. Procedimiento para la Presentación del Informe de Rendición de Cuentas

Policía Nacional

1. Dirección Nacional Antidrogas

Custodio

Recopila comprobantes con sus documentos sustentadores, crea expediente, para la sustentación de la rendición de cuentas; de estar todo correcto, firma el informe de rendición de cuentas. Remite al autorizante para su aprobación.

Autorizante

Recibe y verifica el informe y el expediente; de estar todo correcto, firma de Visto Bueno y remite al director nacional Antidrogas.

Director Nacional

Verifica y aprueba; de estar todo correcto, firma y remite al Departamento de Auditoría Interna de la Policía Nacional.

2. Auditoría Interna

Recibe y verifica el informe de rendición de cuentas y expediente; de estar todo correcto, valida informe y firma de Visto Bueno.

Remite el Informe de Rendición de Cuentas y expediente a la Dirección General.

3. Dirección General

Recibe Informe de Rendición de Cuentas y expediente, verifica validación de Auditoría Interna; de estar todo correcto, firma de Visto Bueno y remite a la Oficina de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

Contraloría General de la República

4. Oficina de Fiscalización

Recibe y verifica el Informe de Rendición de Cuentas y el expediente.



Mapa del Proceso

